



SITRAIN

TRANSPORT LOGISTICS

SISTEMAS DE TRAFICO
INTERNACIONALES624 - Coordinados
R.F.C.: STI9702044W2Lugar de Expedición: 88788
Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 1025 - 1 Parque Industrial Reynosa (Sección Norte)
Reynosa, Tamaulipas, México. C.P.: 88788 Tel. 8999099100
Email: facturacion@sitrainsc.com *Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI*

Serie Folio

CP - 11329

Fecha

13/4/2026 - 20:02:07

UUID

10D9F6D6-69FF-44B5-8835-
E32AC01BC949

Timbrado

13/4/2026 - 19:02:10

CLIENTE	Cliente: AGROEXPORT INTERNACIONAL			Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.	
	Régimen Fiscal: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES				
	Domicilio: LAZARO CARDENAS No. 69,				Código Postal: 60230
	Ciudad: URUAPAN		Municipio: URUAPAN		Estado: MICHOACAN DE OCAMPO
	País: México	R.F.C.: AIN150303D75	Teléfono:	Moneda: USD - Dólar americano	T.C.: 17.3593
	Residencia Fiscal:		Registro Identidad Fiscal del Receptor Extranjero:		

Cant.	Unidad	Clave Unid SAT	Concepto/Descripción	P. Unit.	Desctos	Impuestos	Importe
1.00	.	E48 - Unidad de servicio	Flete Exportación Clave Prod / Servicio: 78101806 - Servicios transporte de carga por carretera a nivel internacional	260.00	0.00	002 - IVA - 0.00	260.00

EFECTOS FISCALES AL PAGO

Cantidad con Letra	
DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES 00/100	
CFDI Relacionado:	Traslados
Tipo Relación: -	002 0.000000 0.00
CFDI Relacionado:	Retenciones
	002 0.00
Sub Total: 260.00	
I.V.A.: 0.00	
Total: 260.00	

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1.1|1009f606-69ff-44b5-8835-e32ac01bc949|2026-04-13T19:02:10|MAS0810247C0|9n0
Zv1P+Hj0LxFaQSDHEHfB7hmiv/Q2EPkRS9twQ04P/7FNZHD7jGhSLcIrcMMYKniv5keYVtU54jr+EH
cV6nNEBe9GD0h8kgBbzefvWetH425878wUuUaUCVCDW7r7eYLN7zcuHGE9owpYh1U6ih31EtvEqIHc
rUKZESJqL7xxiifsqTX/blqVHHRUajUjBcCryDeoSJD9I7Y/ITmsFXzq/JWdy/U6XICYVaFRLaIEJ
YMDpY6x1R3HedcevZ2PVPBoX+kH4Cocmqx478tNL8mz605kmirY5Sb++8XbFSGvleMjuM2k0dMIIS9u
dPosbh3g68INMREPIw==|00001000000709182898|]

Sello Digital del CFDI

9n0Zv1P+Hj0LxFaQSDHEHfB7hmiv/Q2EPkRS9twQ04P/7FNZHD7jGhSLcIrcMMYKniv5keYVtU54jr+EHcW
v6nNEBe9GD0h8kgBbzefvWetH425878wUuUaUCVCDW7r7eYLN7zcuHGE9owpYh1U6ih31EtvEqIHc
L7xxiifsqTX/blqVHHRUajUjBcCryDeoSJD9I7Y/ITmsFXzq/JWdy/U6XICYVaFRLaIEJYMDpY6x1R3Hedc
evZ2PVPBoX+kH4Cocmqx478tNL8mz605kmirY5Sb++8XbFSGvleMjuM2k0dMIIS9udPosbh3g68INMREPIw==

Sello del SAT

ScV5bAw6t3sCzrg/3BzMU59HULXhkqQfM7QI4/TuD6r2qDdOza+zOmNdgVP4ZbVCNWg7VzoI9QBM+om
4wKBEP55vmpXlr/CqshNPGD0IutjpAWzTZ2MzXOIGCVr6JgVMSBP3VfP+aNCKSIZ+WkxcpSZDCQGWg
oyCjLw/pRTnrq1zdBRR2oTxanEb1D0zTxx1km2tGyp+TdZ2bev3Ujw+/f0htlgrlEclHvdt1WbOIZX0vl
v78uWHN72aWtxoZS2qrjDTv9rmC4jSAG/GMmDhRtQruwaWx6kqPvTaeJ5vpaAgPoaWnrDGHqwic
NSInkpyvkhH8d3nkPttw==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898 Serie del Certificado: 00001000000709852319



SITRAIN

TRANSPORT LOGISTICS

SISTEMAS DE TRAFICO
INTERNACIONALES624 - Coordinados
R.F.C.: STI9702044W2Lugar de Expedición: 88788
Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 1025 - 1 Parque Industrial Reynosa (Sección Norte)
Reynosa, Tamaulipas, México. C.P.: 88788 Tel. 8999099100
Email: facturacion@sitrainsc.com *Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI*

Serie Folio

CP - 11329

Fecha

13/4/2026 - 20:02:07

UUID

10D9F6D6-69FF-44B5-8835-
E32AC01BC949

Timbrado

13/4/2026 - 19:02:10

Cliente:	Uso de CFDI:
----------	--------------

CLIENTE	AGROEXPORT INTERNACIONAL				G03 - Gastos en general.	
	Régimen Fiscal: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES					
	Domicilio: LAZARO CARDENAS No. 69,					Código Postal: 60230
	Ciudad: URUAPAN		Municipio: URUAPAN		Estado: MICHOACAN DE OCAMPO	
	País: México	R.F.C.: AIN150303D75	Teléfono:	Moneda: USD - Dólar americano		T.C: 17.3593
	Residencia Fiscal:		Registro Identidad Fiscal del Receptor Extranjero:			

DETALLE DEL COMPLEMENTO CARTA PORTE	Folio de la transacción: CCC79e9b-c645-49af-a516-350b91936cb1
-------------------------------------	--

Transporte Internacional	Vía de Transporte Internacional	País de Origen o Destino	Total distancia recorrida
Sí	Sí	USA- USA	29.00

Entrada/Salida de mercancía	Vía de entrada/salida de mercancía
Salida	01 - Autotransporte

Régimen aduanero	Descripción de régimen aduanero
EXD	Definitivo de exportación.

DETALLE ISTMO		
---------------	--	--

Registro Istmo	Ubicación polo origen	Ubicación polo destino
-	-	-

DETALLE DEL TRANSPORTE				
------------------------	--	--	--	--

Permiso SCT	Número de Permiso SCT	Configuración Vehicular / Tipo de remolque	Placa	Año
TPAF02 - Transporte privado de carga.	2859STI25022020309000	VL - Vehículo ligero de carga (2 llantas en el eje delantero y 2 llantas en el eje trasero)	WJ5603C	2024

Aseguradora responsabilidad civil	Póliza responsabilidad civil	Aseguradora medio ambiente	Póliza medio ambiente
ZURICH	1000389196		

Aseguradora carga	Póliza carga	Prima seguro	Peso bruto vehicular
			2.50

ORIGEN / DESTINO						
------------------	--	--	--	--	--	--

Ubicacion	RFC	Nombre	Residencia fiscal	Identidad Tributaria	Fecha de Salida o Llegada	Dist. recorrida
OR000001 Remitente	AIN150303D75	AGROEXPORT INTERNACIONAL	-		2026-04-13T18:54:10	

Domicilio: Ave. Puente Pharr No. Km 4, El Campanario, C.P.: 88787, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas, México						
DE000001 Destinatario	XEXX010101000	Villita Avocados Inc	USA - USA	812042475	2026-04-13T18:54:10	29.00
Domicilio: S. Keystone Dr. No. 9900, , C.P.: 78577, Pharr, Pharr, TX, Estados Unidos (los)						

FIGURAS DE TRANSPORTE					
-----------------------	--	--	--	--	--

	RFC	Nombre	Licencia	Residencia fiscal	Identidad Tributaria
01 - Operador	VEBE790116GA6	Erika Marcela Velazquez Benavides	LF000022508	-	
	Parte Transporte: -				
02 - Propietario	STI9702044W2	Sistemas de Trafico Internacionales, S.A. de C.V.		-	
	Parte Transporte: PT06 - Vehículo ligero de carga				

DETALLE MERCANCIAS				
--------------------	--	--	--	--

Cantidad	Unidad	Clave Prod./Servicio		
27.20	H87- Pieza	24112902- Embalaje de plástico		
Peso en Kg	Dimensiones	Fracción arancelaria	Clave STCC	Número de pedimento
10.26		3920100501 - Láminas de poli(etileno) biorientado, excepto lo comprendido en los números de identificación comercial 3920.10.05.02 y 3920.10.05.04		
Moneda	Valor Mercancia	UID doc. Comercio Exterior	Tipo de materia	Tipo de documento aduanero
USD	5081.03		04 - Materia para la industria manufacturera	-
Id doc. aduanero	RFC importador	Cantidad transportada	Id origen	Id destino
Claves de transporte	Clave uni. transpte.	Peso bruto	Peso neto	Pero tara
-	-			
Número de piezas	Cargo por tasación	Tipo Material Peligroso	Embalaje	Descripción de Mercancía
		No - -	-	MALLA VERDE COMPOSTABLE
Peso bruto total	Unidad de peso	Número total de mercancías	Peso neto total	Lógica inversa
20.06	KGM -Kilogramo	2	20.060	

Cantidad	Unidad	Clave Prod./Servicio	Tipo Material Peligroso	Embalaje
120.	H87- Pieza	24112902- Embalaje de plástico		
Peso en Kg	Dimensiones	Fracción arancelaria	Clave STCC	Número de pedimento
9.8		5608909900 - Las demás		
Moneda	Valor Mercancia	UID doc. Comercio Exterior	Tipo de materia	Tipo de documento aduanero
USD	15665.04		04 - Materia para la industria manufacturera	-
Id doc. aduanero	RFC importador	Cantidad transportada	Id origen	Id destino
Claves de transporte	Clave uni. transpte.	Peso bruto	Peso neto	Pero tara
-	-			
Número de piezas	Cargo por tasación	Tipo Material Peligroso	Embalaje	Descripción de Mercancía
		No - -	-	FILM COMPOSTABLE HASS AVO 350
Peso bruto total	Unidad de peso	Número total de mercancías	Peso neto total	Lógica inversa
20.06	KGM -Kilogramo	2	20.060	

Cantidad	Unidad	Clave Prod./Servicio	Tipo Material Peligroso	Embalaje
----------	--------	----------------------	-------------------------	----------



Debo (emos) y pagare (emos) incondicionalmente a la orden de: SISTEMAS DE TRAFICO INTERNACIONALES, el día Abril 13 2026 la cantidad de _____ valor recibido en mercancía y/o servicios a mi (nuestra) entera satisfacción. Si no fuere cubierto puntualmente el valor de este documento, pagare (emos) además de toda clase de gastos de cobros, intereses a razón de % mensual sin que por esto se considere prorrogado el plazo fijado para el cumplimiento de esta obligación.

Diseño e Implementación: Lic. Víctor Manuel Olán López - Asesor Compac - (899) 982-52-53 - victoryama@yahoo.com.mx, victoryama1@hotmail.com

Recibí (mos) de Conformidad

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurre, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos: a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012- SCT-2-2017, o la que la sustituya. Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.